

en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales se pretende realizar obras para la modificación de la red de agua potable en el barrio La Torquilla, en la Junta Vecinal de Sámano, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 26 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/8590

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para ampliación de la red de abastecimiento de agua potable en Casa Tablas, en la Junta Vecinal de Islares, en suelo rústico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales se pretende realizar obras para la ampliación de la red de abastecimiento de agua potable en Casa Tablas, en la Junta Vecinal de Islares, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 26 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/8591

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la concreción del Equipamiento número 5.170, Policía Nacional.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 11 de mayo de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de concreción del uso de equipamiento y condiciones específicas de ordenación del Equipamiento número 5.170 «Policía Nacional». El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 14 de mayo de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/8967

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Acuerdo de aprobación de Estudio de Detalle para la ejecución de seis viviendas y residencia en Iruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de ordenación de Territorio y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, se hace público que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno en fecha 20 de abril de 2009 se ha aprobado, con carácter definitivo el Estudio de Detalle modificado promovido por "OCASA 2000, S.L." consistente en la ordenación de una parcela en la localidad de Iruz para la ejecución de seis viviendas y residencia,

según proyecto redactado por Arriazu&Garay, S.L., (Eduardo Garay) visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 24 de abril de 2007.

Santiurde de Toranzo, 23 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

MEMORIA

La presente memoria complementaria del Estudio de Detalle se redacta por encargo de Construcciones Ocaso 2.000 S.L. para definir la ordenación, rasantes y alineaciones, así como conseguir el máximo de edificabilidad para seis viviendas y una residencia de ancianos en la parcela sita en el municipio de Santiurde de Toranzo de Cantabria.

Situación y descripción:

• Descripción general: solar situado en área urbana, con forma trapezoidal y pendiente de sur a norte. Limita al norte y este con camino publico, al oeste con carretera autonómica CA-623 y al sur con parcela privada.

• Superficie total de parcela: 3.747,31 m².

• Instalaciones: el solar cuenta con redes de abastecimiento, electricidad y telefonía a pie de parcela.

Información urbanística:

Los parámetros urbanísticos contemplados en las Normas Subsidiarias del municipio de Santiurde de Toranzo son:

• Calificación: suelo urbano residencial U.R2.

• Usos permitidos: Vivienda unifamiliar aislada adosada, vivienda colectiva, en hilera o en bloque.

Equipamiento comunitarios y oficinas.

Agropecuaria y comercial en plantas bajas.

• Alineaciones:

• Distancia mínima de 8 m y máxima de 15 m de eje de vía a paramento de edificio.

• Cierre de finca a una distancia mínima de 6 m de eje de vía.

• Fondo máximo edificable: 40 m.

• Densidad, 40 viviendas/Ha.

• Ocupación 30 %.

• Edificabilidad máxima, 0,60 m²/m².

• Separación mínima a colindantes: 3 m.

• Altura máxima: 6 m a la cara inferior del alero.

• Número de plantas: planta baja más una. Se puede construir un desván habitable sobre la línea de alero cuya superficie útil no supere el 60% de la superficie de las plantas inferiores.

• Cubierta: inclinación máxima de 30°.

Relación de propietarios:

La parcela es propiedad de Construcciones Ocaso 2.000 S.L.

Justificación del estudio de detalle:

Las actuaciones en el término municipal de Santiurde de Toranzo deberán supeditarse a lo indicado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En esta normativa se indica que se pueden plantear Estudios de Detalle para conseguir una mayor densidad y homogeneidad en parcelas de superficie mínima de 2.500 m² o polígonos definidos físicamente, no sobrepasando la densidad de 40 viviendas/Ha, la edificabilidad de 0,60 m²/m² y cumpliendo el resto de las ordenanzas.

Así mismo el presente Estudio de Detalle ordena los volúmenes previstos y define las alineaciones y las rasantes, así como las cesiones a realizar.

Solución adoptada:

La solución adoptada responde a lo dictado por las Normas Subsidiarias, siendo sus principales características:

• Uso: viviendas adosadas en hilera y equipamiento comunitario (sanitario / residencia para tercera edad).

• Alineaciones:

• distancia de 8 m de eje de vía a paramento de edificio

• cierre de finca a una distancia de 6 m de eje de vía

• distancia de 12 m a carretera autonómica.

• Densidad, 40 viviendas/Ha (14 viviendas) > 4 viviendas .